

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA  
Diputada Flor Añorve Ocampo

Año I Comisión Permanente Segundo Periodo de Receso LXIII Legislatura NUM. 06

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 10 DE AGOSTO DEL 2022

#### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

#### ACTAS

- Acta de la sesión pública virtual del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 20 de julio del dos mil veintidós Pág. 05

#### COMUNICADOS

Oficio signado por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por el diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, por el que hace del conocimiento del acuerdo por el que la Sexagésima Legislatura del estado de Querétaro, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a considerar la incorporación de programas que garanticen la atención de

las necesidades y demandas de los productores del sector agropecuario Pág. 12

- Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda, por medio del cual remite el Tercer Informe Trimestral correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional Pág. 13

- Oficio suscrito por la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, relativo al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/1194/2022 del escrito enviado por el profesor Fidel Luis Solano, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, de fecha 17 de mayo 2022, referente a la solicitud de no aprobar la cuenta pública municipal 2019-2021, por irregularidades en la pavimentación de una obra en la cabecera municipal. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión, como asunto total y definitivamente concluido Pág. 13

- Oficio signado por la diputada Marben de la Cruz Santiago, con el que solicita sea retirada la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley 913 de la Juventud Guerrerense, presentada en sesión de fecha 12 de enero de 2022 Pág. 13

- Oficio suscrito por el profesor Moisés Antonio González Cabañas, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio

de Tixtla de Guerrero, Guerrero, mediante el cual remite el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 Pág. 13

- Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso, con el que informa del oficio número PLE-0531/2022, que contiene la cédula de notificación mediante el cual el licenciado Nicanor Vergara Vergara, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en auxilio a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica la resolución emitida el 20 de julio de 2022, en el expediente SUP-REP-416/2022 y acumulados, relativo al recurso de revisión de procedimiento especial sancionador Pág. 13

**INICIATIVAS**

- De decreto por el que se adicionan al artículo 555 fracción IV del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 14
- Oficio signado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción XXXV, al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 Pág. 19
- Oficio suscrito por el diputado Héctor Fernando Agüero García, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción XIII, al artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero Pág. 22

**INTERVENCIONES**

- Del diputado Andrés Guevara Cárdenas, con relación al accidente minero, en la localidad Las Conchas, en la zona carbonífera de Coahuila y el reforzamiento de la seguridad industrial en las minas de Guerrero Pág. 25

**CLAUSURA Y CITATORIO** Pág. 27

**Presidencia  
Diputada Flor Añorve Ocampo**

**ASISTENCIA**

**La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:**

Muy buenos días.

Bienvenidos diputados y diputadas, a la sesión virtual del día miércoles 10 de agosto de 2022, del Segundo Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, pasar lista de asistencia.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Cruz López Carlos, Guevara Cárdenas Andrés, Juárez Gómez Susana Paola, Ortega Jiménez Bernardo, Ríos Manrique Osbaldo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la presidencia que se cuenta con la asistencia de 11 diputados y diputadas a la presente sesión.

Servida diputada presidenta.

**La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a presente sesión, previa justificación, la diputada Flor Añorve Ocampo.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 11 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión de Comisión Permanente se tomen; por lo que siendo las 11 horas, con 52 minutos del día miércoles 10 de agosto de 2022, se inicia la presente Sesión Virtual.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me

permite proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al mismo.

**El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Actas:

a) Acta de la sesión pública virtual del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles 20 de julio del dos mil veintidós.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, por el que hace del conocimiento del acuerdo por el que la Sexagésima Legislatura del estado de Querétaro, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a considerar la incorporación de programas que garanticen la atención de las necesidades y demandas de los productores del sector agropecuario.

II. Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda, por medio del cual remite el Tercer Informe Trimestral correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

III. Oficio suscrito por la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, relativo al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/1194/2022 del escrito enviado por el profesor Fidel Luis Solano, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, de fecha 17 de mayo 2022, referente a

la solicitud de no aprobar la cuenta pública municipal 2019-2021, por irregularidades en la pavimentación de una obra en la cabecera municipal. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio signado por la diputada Marben de la Cruz Santiago, con el que solicita sea retirada la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley 913 de la Juventud Guerrerense, presentada en sesión de fecha 12 de enero de 2022.

V. Oficio suscrito por el profesor Moisés Antonio González Cabañas, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, mediante el cual remite el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

VI. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso, con el que informa del oficio número PLE-0531/2022, que contiene la cédula de notificación mediante el cual el licenciado Nicanor Vergara Vergara, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en auxilio a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica la resolución emitida el 20 de julio de 2022, en el expediente SUP-REP-416/2022 y acumulados, relativo al recurso de revisión de procedimiento especial sancionador.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto por el que se adicionan al artículo 555 fracción IV del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) Oficio signado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción XXXV, al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

c) Oficio suscrito por el diputado Héctor Fernando Agüero García, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción XIII, al artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Cuarto. Intervenciones:

a) Del diputado Andrés Guevara Cárdenas, con relación al accidente minero, en la localidad Las

Conchas, en la zona carbonífera de Coahuila y el reforzamiento de la seguridad industrial en las minas de Guerrero.

Quinto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 10 de agosto de 2022.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita el diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con mucho gusto, presidenta.

Le informo que no hubo registro de asistencias de diputados o diputadas a la presente sesión, por lo tanto, continuamos con la asistencia de 11 diputados y diputadas.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:**

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar el resultado de la votación.

**El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que la votación quedó: 10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

**ACTAS**

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas inciso "a" en mi calidad de presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura del acta de la sesión virtual celebrada el día miércoles 20 de julio del 2022, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes 9 de agosto del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Joaquín Badillo, dar el resultado de la votación.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 9 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

*(Desde su lugar el diputado Bernardo Ortega Jiménez, pide que su voto sea tomado a favor).*

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputado.

Entonces tenemos 10 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar el resultado de la votación.

**El secretario Esteban Albarrán Mendoza:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que fueron 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta en mención.

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.**

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día miércoles veinte de julio del año dos mil veintidós, las ciudadanas diputadas

y los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente, celebraron sesión virtual del Segundo Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.- Acto seguido, la diputada presidenta Flor Añorve Ocampo solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Bernal Reséndiz Gabriela, Cruz López Carlos, Flores Maldonado María, Guevara Cárdenas Andrés, Juárez Gómez Susana Paola, Ortega Jiménez Bernardo, Sánchez Alarcón Marco Tulio.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de 9 diputadas y diputados, integrantes de la Comisión Permanente, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, la diputada presidenta, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo, la diputada presidenta informó que solicitó permiso para faltar a la presente sesión previa justificación el diputado Joaquín Badillo Escamilla, ausencia que fue cubierta por la diputada María Flores Maldonado.- Enseguida, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria María Flores Maldonado, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública Virtual del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles trece de julio del dos mil veintidós. **Segundo. “Comunicados”** a) Constancia de notificación suscrita por el Licenciado Cristhian Eduardo Méndez García, actuario Judicial adscrito al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, relativo a la acción de Inconstitucionalidad 81/2022 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, Publicada el 03 de mayo de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. b) Acuerdo de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 181 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, por el cual se aprueba que la Diputada Secretaria Gabriela Bernal Reséndiz, asuma de forma temporal, la Presidencia de la citada Comisión. c) Oficio suscrito por la Licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el Diputado Rafael Navarrete Quezada, presidente de la

Comisión de Transporte, con el cual remite el Segundo Informe Trimestral Correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional. **II.** Oficio suscrito por el Diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, por el que remite el informe trimestral correspondiente al periodo marzo-junio 2022, del primer año de Ejercicio Legislativo. **III.** Oficio signado por la Maestra Miriam Cortes Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante el cual solicita la ampliación o la aprobación de su presupuesto de egresos del pago del laudo condenatorio, que el Congreso del Estado de Guerrero, como vinculado al cumplimiento del laudo deberá proveer lo necesario para que se dé cumplimiento al auto de fecha 12 de julio del año en curso, en el expediente laboral número 140/2008 promovido por los ciudadanos Catarino Placido Aguilar y Raúl Texta Antonio, en contra del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Marquelia, Guerrero. **IV.** Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortes Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica los acuerdos de fecha 28 de junio y 06 de julio del año en curso, dictados en el expediente laboral 798/2010 promovido por los ciudadanos Socorro Carmona Antonio y otros, en contra del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuajinicuilapa, Guerrero. **V.** Oficio signado por la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que remite copia certificada del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022. **VI.** Oficio suscrito por la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita a este Órgano Legislativo autorice el pago de pasivos en cuarenta y ocho mensualidades consignadas en el convenio bipartita para el pago de pasivos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo y la Comisión Federal de Electricidad. **VII.** Oficio signado por los ciudadanos Sebastián Ortiz sayas y Azucena Alatorre Martínez, presidente y Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, con el cual solicitan autorización para la donación de predio rustico propiedad del citado Municipio, ubicado en el lugar denominado “Tanque de Agua”, a favor de la Universidad de Medicina “Benito Juárez”. **VIII.** Oficio suscrito por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso, con el que informa que el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, notifica a esta Soberanía la demanda de juicio de amparo número 185/2019, presentada por los ciudadanos Seleni Rodríguez Romero y María del Carmen García Ochoa,

mediante el cual se requiere a este Órgano Legislativo de respuesta a la solicitud efectuada por el Municipio de Tixtla de Guerrero en relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo Decimo Transitorio de la Ley número 83 de ingresos para el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con motivo del acta de la sesión ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tixtla de Guerrero, Guerrero. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 13 de julio de 2022). **IX.** Oficio enviado por el ciudadano Carlos de Jesús López González, jefe del Departamento de Enlace Legislativo de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero, por el que da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta se intensifique la investigación de sus causas y prevención, así como, la implementación de campañas de información para la detección de la hepatitis aguda infantil en los Municipios del Estado, con especial énfasis en las comunidades indígenas. aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 31 de mayo del año en curso. **Tercero. “Correspondencia” a)** Oficio signado por la Licenciada Marlen Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el Doctor David Benítez Rivera, Secretario Académico de la Universidad de los Pueblos del Sur, por medio del cual solicita apoyo de esta soberanía popular a efecto de realizar las gestiones necesarias con los representantes de este Poder Legislativo para obtener el reconocimiento de la Universidad antes citada. **II.** Escrito signado por el Comité Gestor y los Comisarios Municipales de las Comunidades que integran el nuevo Municipio de las Vigas, Guerrero, por el que remiten la terna de ciudadanos para nombrar al Primer Presidente Constituyente del Municipio de las Vigas, Guerrero. **III.** Escrito suscrito por los ciudadanos Oralía Fuentes Villalobos, Sabas Salas Ávila, María Natividad Vázquez Arizmendi y Andrés Ávila Román, posesionarios y propietarios de predios de la colonia CNOP, parte alta del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con el que solicitan se declare improcedente la solicitud de donación de un predio a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional realizada por el municipio antes mencionado. **Cuarto. “Iniciativas” a)** Oficio suscrito por el Diputado Antonio Helguera Jiménez, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se reforman la fracción VIII del artículo 131, la fracción VIII del artículo 174; y se adicionan dos fracciones al artículo 179 por lo que la anterior fracción XI pasa a ser la fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. **b)** De decreto por el que se adicionan las fracciones I, LI y LII al artículo 3;

IX, X Y XI al artículo 4; V al artículo 6; y se adicionan las fracciones IX del artículo 29; XIX al artículo 118; XII Y XIII al artículo 125, de la Ley número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, suscrita por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto. “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos” a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario sobre la vinculación realizada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero en la sentencia del Municipio de Coyuca de Benítez, con solicitud de dispensa de la segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda). **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se determinan improcedentes las solicitudes de autorización de partidas presupuestales extraordinarias, ampliación de presupuesto, aprobación de presupuesto y de autorización de empréstitos, presentadas por los Ayuntamientos de Atoyac de Álvarez y Tecoanapa, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente, con solicitud de dispensa de la segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda). **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que realice de manera urgente las acciones necesarias para atender las recomendaciones de monitoreo que establece el dictamen de riesgo emitido por la Dirección de Sistemas de Información de Riesgos de la Secretaría de Protección Civil, de fecha 14 de febrero de 2022. (Comisión de Protección Civil). **d)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Salud, por el que la comisión permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho y a la división de poderes, a los 80 Municipios y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias y de forma inmediata para prevenir y contener los contagios y la propagación de la variante de coronavirus “**Ómicron**, Subvariante ba.2” en nuestra entidad, respetando los porcentajes de ocupación y horarios de las diversas actividades esenciales y no esenciales, así como para implementar todos los lineamientos que establezcan las Autoridades Sanitarias, tanto de nuestro Estado, como de la Federación, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **e)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la Diputada Susana Paola Juárez

Gómez, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en plena observancia a la división de poderes, exhorta a la Doctora Alma Roció López Bello, Directora General del Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG), para que en cumplimiento a la Ley número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero, otorgue una beca a las y los deportistas que destaquen o puedan destacar en alguna rama del deporte, con el objetivo de impulsar el deporte entre las y los jóvenes guerrerenses, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Sexto. “Excitativas” a)** Oficio suscrito por la Diputada Leticia Castro Ortiz, por medio del cual solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que emita el dictamen correspondiente de la iniciativa de ley de amnistía del Estado de Guerrero, presentada y turnada en sesión de fecha 14 de enero de 2022. **Séptimo. “Intervenciones” a)** De la Diputada Gabriela Bernal Reséndiz, sobre los cuidados y niñez guerrerenses. **Octavo. “Toma de protesta” a)** Del ciudadano Héctor Fernando Agüero García, al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **Noveno. “Clausura”: a)** De la sesión, Finalizada la lectura, la diputada presidencia solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, informara que diputados se habían integrado a la sesión durante el transcurso de la lectura del orden del día, a lo que el diputado secretario informó que se registró la asistencia del diputado Rafael Navarrete Quezada y la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, dando un total de 11 diputadas y diputados.- Acto continuo, la diputada presidenta informó que había recibido un oficio del Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, quien solicitó incorporar un tema más al orden del día, refiriéndose a una Iniciativa de decreto por el que se adicionan los artículos 13 Bis y 272 Bis de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, Enseguida, la diputada presidenta manifestó haber recibido un documento de la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, referido a retirar del orden del día de la sesión del 20 de julio de 2022, su participación, respecto al tema cuidados en la niñez guerrerense.- Enseguida se registró la asistencia de la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez-, Acto continuo la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el proyecto de orden del día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos, con 12 votos a favor 0 en contra 0 abstenciones, Acto continuo la diputada presidenta sometió a votación la adición que presentó el Diputado Alfredo Sánchez Esquivel en relación a la

iniciativa de decreto por el que se adicionarían los artículos 13 Bis y 270 Bis a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, suscrita por la Junta de Coordinación Política, aprobándose por unanimidad de votos con 12 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, por lo que la diputada presidenta, instruyó su inserción en el Orden del Día en desahogo.- **En desahogo del primer punto del Orden del Día “Actas”.** a) La diputada presidenta, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles trece de julio del dos mil veintidós, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día lunes dieciocho de julio del año en curso, a los integrantes de esta Legislatura; resultando aprobada por unanimidad de votos con 12 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el contenido del acta de referencia, resultando aprobada por unanimidad de votos con 12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.- **En desahogo del segundo punto del orden del día “Comunicados ” a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria María Flores Maldonado dar lectura a la constancia de notificación suscrita por el Licenciado Cristian Eduardo Méndez García, actuario judicial adscrito al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, relativo a la acción de Inconstitucionalidad 81/2022 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, Publicada el 03 de mayo de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la notificación de antecedentes a la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Asuntos Indígenas y Afroamericanos, en atención a su competencia para su conocimiento y efectos legales procedentes, así mismo dio vista a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso para su conocimiento y tramite conducente. **En desahogo inciso b) del segundo punto del orden del día.-** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza dar lectura al acuerdo de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 181 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, por el cual se aprobó que la Diputada Secretaria Gabriela Bernal Reséndiz, asumiera de forma temporal, la Presidencia de la citada Comisión. Concluida la lectura la presidencia tomo conocimiento del acuerdo

para los efectos legales conducentes. **En desahogo inciso c) del segundo punto del Orden del Día** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria María Flores Maldonado dar lectura al oficio suscrito por la Licenciada Marlen Eréndira Loeza García Directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el Diputado Rafael Navarrete Quezada, Presidente de la Comisión de Transporte, con el cual remite el Segundo Informe Trimestral Correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional. **II.** Oficio suscrito por el Diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, por el que remite el informe trimestral correspondiente al periodo marzo-junio 2022, del primer año de Ejercicio Legislativo. **III.** Oficio signado por la Maestra Miriam Cortes Cisneros, Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante el cual solicita la ampliación o la aprobación de su presupuesto de egresos del pago del laudo condenatorio, que el Congreso del Estado de Guerrero, como vinculado al cumplimiento del laudo deberá proveer lo necesario para que se dé cumplimiento al auto de fecha 12 de julio del año en curso, en el expediente laboral número 140/2008 promovido por los ciudadanos Catarino Placido Aguilar y Raúl Texta Antonio, en contra del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Marquelia, Guerrero. **IV.** Oficio suscrito por la maestra Miriam Cortes Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica los acuerdos de fecha 28 de junio y 06 de julio del año en curso, dictados en el expediente laboral 798/2010 promovido por los ciudadanos Socorro Carmona Antonio y otros, en contra del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuajinicuilapa, Guerrero. **V.** Oficio signado por la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que remite copia certificada del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022. **VI.** Oficio suscrito por la Licenciada Norma Otilia Hernández Martínez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por medio del cual solicita a este Órgano Legislativo autorice el pago de pasivos en cuarenta y ocho mensualidades consignadas en el convenio bipartita para el pago de pasivos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo y la Comisión Federal de Electricidad. **VII.** Oficio signado por los ciudadanos Sebastián Ortiz sayas y Azucena Alatorre Martínez, presidente y Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, con el cual solicitan autorización para la donación de predio rustico propiedad del citado



Municipio, ubicado en el lugar denominado “Tanque de Agua”, a favor de la Universidad de Medicina “Benito Juárez”. **VIII.** Oficio suscrito por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso, con el que informa que el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, notifica a esta Soberanía la demanda de juicio de amparo número 185/2019, presentada por los ciudadanos Seleni Rodríguez Romero y María del Carmen García Ochoa, mediante el cual se requiere a este Órgano Legislativo de respuesta a la solicitud efectuada por el Municipio de Tixtla de Guerrero en relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo Decimo Transitorio de la Ley número 83 de ingresos para el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, con motivo del acta de la sesión ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tixtla de Guerrero, Guerrero. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Hacienda, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el día 13 de julio de 2022). **IX.** Oficio enviado por el ciudadano Carlos de Jesús López González, jefe del Departamento de Enlace Legislativo de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud en Guerrero, por el que da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta se intensifique la investigación de sus causas y prevención, así como, la implementación de campañas de información para la detección de la hepatitis aguda infantil en los Municipios del Estado, con especial énfasis en las comunidades indígenas. aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 31 de mayo del año en curso.- Concluida la lectura la diputada presidenta turno los asuntos de antecedentes de la siguiente manera. **Apartado I y II,** Se tomó conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes y se les diera difusión por medios institucionales. **Apartados III, IV y VI,** a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado V,** a la Auditoria Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VII,** a la Comisión de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VIII,** Se hizo del conocimiento que el asunto se turnó a la Comisión de Hacienda, en términos del artículo 242, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado número 231, el día trece de julio de 2022. Lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado IX,** Se tomó nota y remitió copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día “Correspondencia”:** a) La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza dar lectura al oficio signado por la Licenciada Marlen Eréndira Loeza García, Directora de

Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el Doctor David Benítez Rivera, Secretario Académico de la Universidad de los Pueblos del Sur, por medio del cual solicita apoyo de esta soberanía popular a efecto de realizar las gestiones necesarias con los representantes de este Poder Legislativo para obtener el reconocimiento de la Universidad antes citada. **II.** Escrito signado por el Comité Gestor y los Comisarios Municipales de las Comunidades que integran el nuevo Municipio de las Vigas, Guerrero, por el que remiten la terna de ciudadanos para nombrar al Primer Presidente Constituyente del Municipio de las Vigas, Guerrero. **III.** Escrito suscrito por los ciudadanos Oralia Fuentes Villalobos, Sabas Salas Ávila, María Natividad Vázquez Arizmendi y Andrés Ávila Román, posesionarios y propietarios de predios de la colonia CNOP, parte alta del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con el que solicitan se declare improcedente la solicitud de donación de un predio a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional realizada por el municipio antes mencionado.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes, de la siguiente manera: **Apartado I,** a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II,** a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III,** a la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día “Iniciativas”:** a) La diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria María Flores Maldonado, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Antonio Helguera Jiménez, con el que remitió la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 131, la fracción VIII del artículo 174; y se adicionan dos fracciones al artículo 179, por lo que la anterior fracción XI pasa a ser la fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Concluida la lectura, la presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. **En desahogo del inciso b), del Cuarto Punto del Orden del Día,** la diputada presidenta, concedió el uso de la palabra, al Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón. Hasta por un tiempo de 10 minutos, para presentar una iniciativa de decreto por el que se adicionan las fracciones I, LI y LII al artículo 3; IX, X y XI al artículo 4; V al artículo 6; y se adicionan las fracciones IX del artículo 29; XIX al artículo 118; XII y XIII al artículo 125, de la Ley número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, Concluida la lectura,

la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día, iniciativas:** La diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria María Flores Maldonado, dar lectura al oficio suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, respecto a la Iniciativa de decreto por el que se adicionan los artículos 13 Bis y 272 Bis de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Junta de Coordinación Política para efectos de consultar y en su oportunidad se remitirla a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231.- **En desahogo del quinto punto del Orden del Día “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) La diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza dar lectura al oficio suscrito por los diputados Estrella de la Paz Bernal y Bernardo Ortega Jiménez, presidentes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, en relación a la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario sobre la vinculación realizada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero en la sentencia del Municipio de Coyuca de Benítez. Finalizada la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos con 10 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta, hizo del conocimiento a la Comisión Permanente, que la comisión dictaminadora se reservó el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, por lo que atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieren del conocimiento de la presidencia para la elaboración de la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, se declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos, en virtud de que no hubo reserva de

artículos, se sometió a consideración para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, Aprobándose por unanimidad de votos con 12 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, tuvo por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso b) del quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria María Flores Maldonado, dar lectura al oficio signado por los diputados Estrella de la Paz Bernal y Bernardo Ortega Jiménez, presidentes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, por el que solicitan la dispensa de segunda lectura del acuerdo por el que se determinan improcedentes las solicitudes de autorización de partidas presupuestales extraordinarias, ampliación de presupuesto, aprobación de presupuesto y de autorización de empréstitos, presentadas por los Ayuntamientos de Atoyac de Álvarez y Tecoanapa, cuyo destino es para el pago de laudos laborales y sentencias emitidas por la autoridad competente. Finalizada la lectura, la presidenta sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; Aprobándose por unanimidad de votos con 11 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta hizo del conocimiento a la Comisión Permanente, que la comisión dictaminadora se reservó el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Enseguida la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieren del conocimiento de la presidencia para la elaboración de la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, se declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos, en virtud de que no hubo reserva de artículos, se sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, Aprobándose por unanimidad de votos con 11 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobado en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo

correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso c) del quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza dar lectura al oficio suscrito por la diputada Patricia Doroteo Calderón, presidenta de la Comisión de Protección Civil, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura del acuerdo para que realice de manera urgente las acciones necesarias para atender las recomendaciones de monitoreo que establece el dictamen de riesgo emitido por la dirección de sistemas de información de riesgos de la Secretaría de Protección Civil, de fecha 14 de febrero de 2022. Finalizada la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la solicitud de dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo. Aprobándose por unanimidad de votos con 12 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta, con fundamento en 265, fracción I. de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Patricia Doroteo Calderón, quien como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.- Concluida la intervención, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la presidencia para la elaboración de la lista de oradores, en virtud de que no hubo oradores inscritos, se declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos, en virtud de que no hubo reserva de artículos, se sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, Aprobándose por unanimidad de votos con 12 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobado en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, por lo que la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. Acto continuo, la diputada presidenta, instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, a los dictámenes ya aprobados. **En desahogo del inciso d) del quinto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada

Jessica Ivette Alejo Rayo, hasta por un tiempo de 5 minutos, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta con pleno respeto al estado de derecho y a la división de poderes, a los 80 Municipios y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias y de forma inmediata para prevenir y contener los contagios y la propagación de la variante de coronavirus “**Ómicron**, Subvariante ba.2” en nuestra entidad, respetando los porcentajes de ocupación y horarios de las diversas actividades esenciales y no esenciales, así como para implementar todos los lineamientos que establezcan las Autoridades Sanitarias, tanto de nuestro Estado, como de la Federación. solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. Finalizada la lectura, la presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo; aprobándose por unanimidad de votos con 11 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Comisión Permanente para su discusión por lo que preguntó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento de la presidencia para la elaboración de la lista de oradores, y en virtud de que no hubo oradores inscritos, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Salud. Aprobándose por unanimidad de votos con 10 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, por lo que la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del Inciso e) del Quinto Punto del Orden del Día,** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Susana Paola Juárez Gómez hasta por un tiempo de 5 minutos, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en plena observancia a la división de poderes, exhortara a la Doctora Alma Roció López Bello, Directora General del Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG), para que en cumplimiento a la Ley número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero, otorgara una beca a las y los deportistas que destacaren o puedan destacar en alguna rama del deporte, con el objetivo de impulsar el deporte entre las y los jóvenes guerrerenses. solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. Finalizada la lectura. La

presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo; Aprobándose por mayoría de votos con 11 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones. Por lo que la diputada presidenta manifestó que se tenía aprobado por mayoría de votos como asunto de urgente y obvia resolución la proposición la propuesta de referencia; Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Comisión Permanente para su discusión la proposición en desahogo, por lo que preguntó a los diputados que desasearan hacer uso de la palabra lo hicieran del conocimiento de la presidencia para la elaboración de la lista de oradores en virtud de que no hubo oradores inscritos, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Susana Paola Juárez Gómez. Aprobándose por mayoría de votos con 10 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, por lo que la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. - **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día “Excitativas” Inciso a):** La diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria María Flores Maldonado, dar lectura a la excitativa signada por la diputada Leticia Castro Ortiz por medio del cual solicita a la presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que emita el dictamen correspondiente de la iniciativa de Ley de Amnistía del Estado de Guerrero, presentada y turnada en sesión de fecha 14 de enero de 2022. Finalizada la lectura, la diputada presidenta tomó conocimiento de la solicitud de excitativa de antecedentes y con fundamento en el artículo 281 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, exhortó a la Comisión de Justicia, para que presente el dictamen correspondiente en un plazo de 30 días hábiles. **En desahogo del séptimo Punto del Orden del Día “Intervenciones” Inciso a):** La diputada presidenta, hizo del conocimiento que la diputada Gabriela Bernal Reséndiz retiro su participación. **En desahogo del octavo punto del orden del día “Toma de Protesta”:** La diputada presidenta designó a los diputados y diputadas Carlos Cruz López, Patricia Doroteo Calderón y Rafael Navarrete Quezada, en comisión de cortesía para que se sirvieran introducir a la sala legislativa al ciudadano Héctor Fernando Agüero García y proceder a tomarle la protesta de ley, para tal efecto se declaró un receso de 5 minutos, Una vez concluido el receso y con la presencia del ciudadano Héctor Fernando Agüero García, la diputada presidenta, reanudó la sesión y pidió al ciudadano Héctor Fernando Agüero García, se ubicara al centro de la sala y a los

diputados y diputadas integrantes de esta legislatura así como a los asistentes de la sesión, se pusieran de pie, y declaró: Ciudadano Héctor Fernando Agüero García: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del estado?, a lo que el ciudadano Héctor Fernando Agüero García, levantando el brazo a la altura del hombro, declaró: ”Si, protesto”, A lo que la diputada presidenta, recalcó: “Si así no lo hiciera, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande”.- Acto continuo, la diputada presidenta, manifestó se notificara a las áreas técnicas y administrativas de la toma de protesta y realizaren lo conducente. **En desahogo del noveno punto del Orden del Día, Clausura: a) De la sesión.,** no habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día miércoles veinte de julio del año dos mil veintidós, la diputada presidenta, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente para el día miércoles diez de agosto del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- Levantándose la presente Acta para su debida Constancia Legal. - - - - -

----- C O N S T E -----

- - - - - La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión de la Comisión Permanente celebrada el día miércoles diez de agosto del año dos mil veintidós. -

----- D A M O S F E -----

DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA  
GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO  
JOAQUÍN BADILLO  
ESCAMILLA

DIPUTADO SECRETARIO  
ESTEBAN ALBARRÁN  
MENDOZA

## COMUNICADOS

### La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados inciso “a”, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al oficio signado por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora del Procesos Legislativos.

### El secretario Joaquín Badillo Escamilla:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 10 de agosto del 2022.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Dirección de Procesos Legislativos, los siguientes comunicados.

I. Oficio suscrito por el diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, por el que hace del conocimiento del acuerdo por el que la Sexagésima Legislatura del estado de Querétaro, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a considerar la incorporación de programas que garanticen la atención de las necesidades y demandas de los productores del sector agropecuario.

II. Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda, por medio del cual remite el Tercer Informe Trimestral correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

III. Oficio suscrito por la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, relativo al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/1194/2022 del escrito enviado por el profesor Fidel Luis Solano, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, de fecha 17 de mayo 2022, referente a la solicitud de no aprobar la cuenta pública municipal 2019-2021, por irregularidades en la pavimentación de una obra en la cabecera municipal. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio signado por la diputada Marben de la Cruz Santiago, con el que solicita sea retirada la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley 913 de la Juventud Guerrerense, presentada en sesión de fecha 12 de enero de 2022.

V. Oficio suscrito por el profesor Moisés Antonio González Cabañas, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, mediante el cual remite el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

VI. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso, con el que informa del oficio número PLE-0531/2022, que contiene la cédula de notificación mediante el cual el licenciado Nicanor Vergara Vergara, actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en auxilio a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica la resolución emitida el 20 de julio de 2022, en el expediente SUP-REP-416/2022 y acumulados, relativo al recurso de revisión de procedimiento especial sancionador.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

La Directora de Procesos Legislativos.

Licenciada Marlén Erendira Loeza García.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, A la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, Esta Presidencia toma conocimiento del Informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes y désele la difusión por los Medios Institucionales.

Apartado III, Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite, así como los expedientes integrados del referido asunto al Archivo de la Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

Apartado IV, A la Comisión de Juventud y el Deporte, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 230 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado V, A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VI, A la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes.

**INICIATIVAS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, hasta por un tiempo de diez minutos.

**La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:**

Muchas gracias, diputada presidenta.

Con el permiso de mis compañeras, compañeros diputados.

Daré inicio a la lectura de esta iniciativa.

Como diputada integrante de la fracción parlamentaria de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que confieren los artículos 65, fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona al artículo 555 fracción IV del Código Civil del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero Número 358, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Código Civil de nuestra Entidad Federativa define a la adopción como: “una institución creada para cuidar y atender los intereses superiores de la niñez, cuando el menor no pueda ser cuidado y atendido por sus familiares de origen”.

Por lo consiguiente el párrafo 9, del artículo 4 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado debe velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, para garantizar plenamente sus derechos humanos, que a la letra dice: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

Las leyes federales y de las entidades federativas deberán garantizar el ejercicio, respeto, protección y

promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como prever, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral.

En este sentido, el interés superior del niño es uno de los principios rectores más importantes del marco internacional de los derechos del niño. No sólo es mencionado expresamente en varios instrumentos, sino que es constantemente invocado por los órganos internacionales encargados de aplicar esas normas. El artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que en cualquier medida que tomen las autoridades estatales deben tener en cuenta de forma primordial el interés superior del niño. Los artículos 9, 18, 20, 21, 37 y 40 también mencionan expresamente este principio.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que el interés superior del niño es un “punto de referencia para asegurar la efectiva realización de todos los derechos contemplados en ese instrumento, cuya observancia permitirá al sujeto el más amplio desenvolvimiento de sus potenciales.

En el ámbito interno, puede interpretarse que también el legislador ordinario también ha entendido que el interés superior es un principio que está implícito en la regulación constitucional de los derechos del niño.

La Suprema Corte ha reconocido en varios precedentes la importancia del principio del interés superior en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con los derechos del niño.

En este sentido, se “ha destacado la importancia de tomar en cuenta el interés superior del niño que implica entre otras cosas tomar en cuenta aspectos relativos a garantizar y proteger su desarrollo y el ejercicio pleno de sus derechos, como criterios rectores para la elaboración de normas y aplicación en todos los órdenes relativos a la vida del niño.

El Código Civil del Estado, contempla en su artículo 555 algunos requisitos para adoptar, tales como acreditar que tiene medios suficientes para proveer la subsistencia, la educación y el cuidado de la persona que trata de adoptarle como hijo propio, según las circunstancias de la persona que trata de adoptar; que la adopción es benéfica para la persona que pretende adoptarse, atendiendo al interés superior de la misma, debiendo dar vista al Ministerio Público y al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, quienes sólo podrán oponerse por razones debidamente fundadas y motivadas, que el juez calificará dichas razones tomando

en cuenta los intereses del menor, el respeto a sus derechos fundamentales y la idoneidad del ambiente en que éste será insertado; que es idóneo para adoptar, gozando de buena salud física, psicológica y afectiva; que es de buenas costumbres; haber aprobado el curso para padres adoptantes, impartido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y que tiene su domicilio en la capital del Estado de Guerrero.

Con esta iniciativa se pretende garantizar la integridad biopsico-social de los adoptados, exigiendo que los adoptantes garanticen que no han sido condenados ni se encuentran sujetos a proceso por delitos que atenten contra la familia, delitos sexuales, o delitos contra la salud.

Por lo anterior expuesto, me permito presentar a esta Soberanía, reformar y adicionar al artículo 555 fracción IV del Código Civil del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero Numero 358 lo siguiente “Que ninguno de los adoptantes haya sido sentenciado o se encuentre sujeto a proceso por delitos que atenten contra la familia, por delitos sexuales o delitos contra la salud.”

Por lo anterior expuesto, considero necesario plantear la necesidad de que en Guerrero se legisle sobre esta materia tan pero tan importante, puesto de que, si no sucede, no habrá ningún progreso en normas significativas sin las adecuaciones de sus leyes.

Es por ello, que someto a la consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN AL ARTÍCULO 555 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO 358.**

Primero. Se Reforma y Adiciona al artículo 555 fracción IV, del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Numero 358, para quedar como sigue:

Artículo 555.- Las personas mayores de treinta años, en pleno ejercicio de sus derechos, podrán adoptar a un menor o a un incapacitado, aun cuando fuere mayor de edad, siempre que el adoptante tenga diecisiete años más que el adoptado y que lo acredite:

I.- Que tenga una solvencia económica estable, para proveer a la subsistencia y educación del infante, como hijo propio según las circunstancias de la persona que se trate de adoptar;

II.- Que la adopción será benéfica para la persona que trata de adoptarse;

III.- Que es persona con una conducta muy intachable;

IV.- Que ninguno de los adoptantes haya sido sentenciado o se encuentre sujeto a proceso de delitos que atenten contra la familia, delitos sexuales o delitos contra la salud.

En la adopción siempre será prioritario el interés superior del menor y el respeto de sus derechos fundamentales.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en la página web y en el canal de televisión oficial del Congreso del Estado.

Es cuanto, diputada presidenta.

Muchas gracias compañeras y compañeros.

### *Versión Íntegra*

**ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO REFORMA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 555 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 358.**

**C. DIP.FLOR AÑORVE OCAMPO.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL ESTADO DE GUERRERO.  
PRESENTE.**

La suscrita diputada **JESSICA IVETTE ALEJO RAYO**, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, perteneciente Grupo Parlamentario del Partido Morena, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, me permito poner a

consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto donde se adiciona al artículo 555 la fracción IV del Código Civil del Estado de Guerrero número 358, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El código civil de nuestra entidad federativa define a la adopción como: “una institución creada para cuidar y atender los intereses superiores de la niñez, cuando el menor no pueda ser cuidado y atendido por su familia de origen”.

Por lo consiguiente el párrafo 9, del artículo 4 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado debe velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, para garantizar plenamente sus derechos humanos, que a la letra dice: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

Así mismo la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el segundo párrafo del artículo 2, señala que “El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales de que México forma parte.

“Las leyes federales y de las entidades federativas deberán garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como prever, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral plenos.

Rojina Villegas nos dice que la adopción es un acto jurídico que tiene por objeto crear entre el adoptante y adoptado los mismos derechos y obligaciones, que origina la filiación natural entre padre e hijo, por lo que le da una connotación de acto jurídico mixto que se constituye por la intervención de uno o varios particulares y uno o varios funcionarios públicos.

El interés superior del niño es un principio de rango constitucional implícito en la regulación de los derechos

de los menores previstos en el artículo 4°. Esta interpretación encuentra respaldo en un argumento teleológico: en el dictamen de la reforma constitucional que dio lugar al actual texto del artículo 4°, se reconoce expresamente que uno de los objetivos del órgano reformador de la Constitución era adecuar el marco normativo interno a los compromisos internacionales contraídos por nuestro país en materia de protección de los derechos del niño<sup>1</sup>.

En este sentido, el interés superior del niño es uno de los principios rectores más importantes del marco internacional de los derechos del niño. No sólo es mencionado expresamente en varios instrumentos, sino que es constantemente invocado por los órganos internacionales encargados de aplicar esas normas. El artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que en cualquier medida que tomen las autoridades estatales deben tener en cuenta de forma primordial el interés superior del niño. Los artículos 9, 18, 20, 21, 37 y 40 también mencionan expresamente este principio. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que el interés superior del niño es un “ punto de referencia para asegurar la efectiva realización de todos los derechos contemplados en ese instrumento, cuya observancia permitirá al sujeto el más amplio desenvolvimiento de sus potencialidades”,<sup>2</sup> y ha dicho también que se trata de un criterio al que “han de ceñirse las acciones del Estado y de la sociedad en lo que respecta a la protección de los niños y a la promoción y preservación de sus derechos”<sup>3</sup>.

Por su parte, el Comité para los Derechos del Niño ha señalado que “el principio del interés superior del niño se aplica a todas las medidas que afecten a los niños y exige medidas activas, tanto para proteger sus derechos y promover su supervivencia, crecimiento y bienestar como para apoyar y asistir a los padres y a otras personas que tengan la responsabilidad cotidiana de la realización de los derechos del niño”<sup>4</sup>.

En el ámbito interno, puede interpretarse que también el legislador ordinario también ha entendido que el interés superior es un principio que está implícito en la

<sup>1</sup> En este sentido, en el dictamen sobre la iniciativa de reforma al artículo 4° constitucional de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de atención a Niños Jóvenes y Tercer Edad y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, de 9 de diciembre de 1999, se sostuvo que “el texto constitucional, no obstante coincidir con los postulados internacionales sobre los derechos del niño, no resulta suficiente en la actualidad para satisfacer las exigencias de una realidad cambiante, ya que la misma revela nuevas necesidades de los niños y de las niñas”, asimismo se señala que “no escapa a estas Comisiones Unidas el hecho de que resulta necesario para la citada reforma constitucional reconocer ideales consignados en la legislación internacional, así como los generados en diversos foros en la materia”. Por su parte, en el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, que actuó como cámara revisora de aquella iniciativa de reforma, de 15 de diciembre de 1999, se resalta “la pertinencia de actualizar el contenido del vigente párrafo final del artículo cuarto constitucional, a la luz de los compromisos internacionales suscritos por nuestro país respecto de los derechos de niños y de niñas”.

<sup>2</sup> *Opinión Consultiva* OC-17/2002, párrafo 59.

<sup>3</sup> *Opinión Consultiva* OC-17/2002, párrafo 59.

<sup>4</sup> *Observación General* N° 7 (2005), párrafo 13.



regulación constitucional de los derechos del niño. Este principio es reconocido expresamente en la legislación encargada de desarrollar los derechos contemplados en el artículo 4º constitucional: la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. De acuerdo con el artículo 3º de esta ley, el interés superior es uno de los principios rectores de los derechos del niño. También se encuentran menciones expresas a este principio en los artículos 4, 24 y 45 de esta misma ley.

Esta Suprema Corte ha reconocido en varios precedentes la importancia del principio del interés superior en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con los derechos del niño.<sup>5</sup>

En este sentido, se “ha destacado la importancia de tomar en cuenta el interés superior del niño que implica entre otras cosas tomar en cuenta aspectos relativos a garantizar y proteger su desarrollo y el ejercicio pleno de sus derechos, como criterios rectores para la elaboración de normas y aplicación en todos los órdenes relativos a la vida del niño, de conformidad con lo establecido en el texto constitucional y la Convención sobre Derechos del Niño”<sup>6</sup> (énfasis añadido). La idea de que el interés superior del niño es un principio normativo implícito en la regulación constitucional de los derechos de los menores tampoco es extraña a este Alto Tribunal. Esta interpretación ha sido apoyada por esta Suprema Corte al sostener que “en términos de los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño [...]; y

<sup>5</sup> Tesis aislada CXLI/2007 sustentada por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVI, julio de dos mil siete, página 265, con número de registro IUS 172,003. Véase también la tesis aislada CXLI/2008 emitida por esta Sala, de rubro: “DERECHOS DERIVADOS DE LA PATRIA POTESTAD (CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO)”, en cuyo texto se señala que, “esta Suprema Corte de Justicia de la Nación reiteradamente ha destacado la importancia de tomar en cuenta el interés superior del niño que implica entre otras cosas tomar en cuenta aspectos relativos a garantizar y proteger su desarrollo y el ejercicio pleno de sus derechos, como criterios rectores para la elaboración de normas y aplicación en todos los órdenes relativos a la vida del niño, de conformidad con lo establecido en el texto constitucional y la Convención sobre Derechos del Niño. De ahí que de un análisis correlativo entre los artículos 4.96, 4.98 y 4.205 del Código Civil del Estado de México, se entiende que el establecimiento y definición de los derechos derivados de la patria potestad no sólo se refiere al derecho del niño a convivir con ambos padres o su representación legal, sino también se refiere a la protección integral del menor en sus aspectos físico, moral y social, su guarda y su custodia, la administración de los bienes y el derecho de corrección”.

Asimismo, en lo conducente es de interés la jurisprudencia 191/2005, emitida por esta Sala, con el rubro y texto siguientes: “MENORES DE EDAD O INCAPACES. PROCEDE LA SUPLENCIA DE LA QUEJA, EN TODA SU AMPLITUD, SIN QUE OBSTE LA NATURALEZA DE LOS DERECHOS CUESTIONADOS NI EL CARÁCTER DEL PROMOVENTE. La suplicencia de la queja es una institución cuya observancia deben respetar los Jueces y Magistrados Federales; suplicencia que debe ser total, es decir, no se limita a una sola instancia, ni a conceptos de violación y agravios, pues el alcance de la misma comprende desde el escrito inicial de demanda de garantías, hasta el periodo de ejecución de la sentencia en caso de concederse el amparo. Dicha suplicencia opera invariablemente cuando esté de por medio, directa o indirectamente, la afectación de la esfera jurídica de un menor de edad o de un incapaz, sin que para ello sea determinante la naturaleza de los derechos familiares que estén en controversia o el carácter de quién o quiénes promuevan el juicio de amparo o, en su caso, el recurso de revisión, ello atendiendo a la circunstancia de que el interés jurídico en las controversias susceptibles de afectar a la familia y en especial a menores e incapaces, no corresponde exclusivamente a los padres, sino a la sociedad, quien tiene interés en que la situación de los hijos quede definida para asegurar la protección del interés superior del menor de edad o del incapaz. Se afirma lo anterior, considerando la teleología de las normas referidas a la suplicencia de la queja, a los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a los compromisos internacionales suscritos por el Estado mexicano, que buscan proteger en toda su amplitud los intereses de menores de edad e incapaces, aplicando siempre en su beneficio la suplicencia de la deficiencia de la queja, la que debe operar desde la demanda (el escrito) hasta la ejecución de sentencia, incluyendo omisiones en la demanda, insuficiencia de conceptos de violación y de agravios, recabación oficiosa de pruebas, esto es, en todos los actos que integran el desarrollo del juicio, para con ello lograr el bienestar del menor de edad o del incapaz.”

<sup>6</sup> Tesis aislada 1ª. CXI/2008, “DERECHOS DERIVADOS DE LA PATRIA POTESTAD (CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO)”.

3, 4, 6 y 7 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, *los tribunales deben atender primordialmente al interés superior del niño*, en todas las medidas que tomen concernientes a éstos”<sup>7</sup> (énfasis añadido).

De acuerdo con todo lo anterior, el interés superior del niño es un principio que desempeña un papel muy relevante en el derecho internacional, es recogido expresamente en disposiciones internas como un principio rector de los derechos del niño y ha sido derivado del texto del artículo 4º constitucional en otros precedentes de esta Suprema Corte. Así, puede decirse entonces que existen buenas razones para considerar que el principio del interés superior del niño se encuentra implícito en la regulación de los derechos de los menores prevista en el artículo 4º de la Constitución.

El Código Civil del estado, contempla en su artículo 555 algunos requisitos para adoptar, tales como acreditar que tiene medios suficientes para proveer la subsistencia, la educación y el cuidado de la persona que trata de adoptarle como hijo propio, según las circunstancias de la persona que trata de adoptar; Que la adopción es benéfica para la persona que pretende adoptarse, atendiendo al interés superior de la misma, debiendo dar vista al Ministerio Público y al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, quienes sólo podrán oponerse por razones debidamente fundadas y motivadas, que el juez calificará dichas razones tomando en cuenta los intereses del menor, el respeto a sus derechos fundamentales y la idoneidad del ambiente en que éste será insertado; que es idóneo para adoptar, gozando de buena salud física, psicológica y afectiva; que es de buenas costumbres; haber aprobado el curso para padres adoptantes, impartido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y que tiene su domicilio en la capital del Estado de Guerrero.

Todas estas medidas buscan garantizar de la manera más amplia un entorno familiar sano y libre de violencia para las personas que son susceptibles de adopción, sin embargo, esta regulación puede fortalecerse si de manera expresa se establece que ninguno de los adoptantes haya sido sentenciado o se encuentre sujeto a proceso por delitos que atenten contra la familia, delitos sexuales, o delitos contra la salud.

Actualmente, la adopción tiene gran relevancia dado que lo que se busca es realmente reintegrar a una familia a los menores en situaciones de vulnerabilidad, por carecer o por haber sido abandonados por su propia familia. El reincorporar al menor implica hacer valer su

<sup>7</sup> Tesis aislada 1a. CXLI/2007, “INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. SU CONCEPTO”.

derecho a vivir en un ambiente familiar y por con ello contar con un adecuado desarrollo biopsico-social, desarrollo que se podría ver afectado seriamente al permitir que el adoptante haya sido condenado por algún delito sexual, algún delito que atente contra la familia, como pudiera ser el incumplimiento de obligaciones familiares, entre otros, así como delitos que atenten contra la salud, pues en estos supuestos se estaría poniendo en peligro y en riesgo la integridad biopsico-social de los menores o incapaces adoptados, además dado que la convivencia en este ambiente conlleva aprendizaje, socialización, transmisión cultural y establecimiento de lazos afectivos, creando con ello identidad dentro de su núcleo más próximo que es la familia y dentro del grupo donde se desenvuelva ésta.

Con esta iniciativa se pretende garantizar la integridad biopsico-social de los adoptados, exigiendo que los adoptantes garanticen que no han sido condenados ni se encuentran sujetos a proceso por delitos que atenten contra la familia, delitos sexuales, o delitos contra la salud.

Por lo anterior expuesto, me permito presentar a esta Soberanía, reformar y adicionar al artículo 555 fracción IV del Código Civil del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero Numero 358 lo siguiente **“Que ninguno de los adoptantes haya sido sentenciado o se encuentre sujeto a proceso por delitos que atenten contra la familia, por delitos sexuales o delitos contra la salud.”**.

Para ello presento el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 555.- Las personas mayores de treinta años, en pleno ejercicio de sus derechos, podrán adoptar a un menor o a un incapacitado, aun cuando fuere mayor de edad, siempre que el adoptante tenga diecisiete años más que el adoptado y que acredite:</p> <p>I.- Que tiene una solvencia económica estable, para proveer a la subsistencia y educación del infante, como hijo propio según las circunstancias de la persona que se trate de adoptar;</p> <p>II.- Que la adopción será benéfica para la persona que trata de adoptarse;</p> <p>III.- Que es persona con una conducta aceptable;</p> <p>En la adopción siempre será</p>	<p>Artículo 555.- Las personas mayores de treinta años, en pleno ejercicio de sus derechos, podrán adoptar a un menor o a un incapacitado, aun cuando fuere mayor de edad, siempre que el adoptante tenga diecisiete años más que el adoptado y que acredite:</p> <p>I.- Que tiene una solvencia económica estable, para proveer a la subsistencia y educación del infante, como hijo propio según las circunstancias de la persona que se trate de adoptar;</p> <p>II.- Que la adopción será benéfica para la persona que trata de adoptarse;</p> <p>III.- Que es persona con una conducta aceptable;</p> <p><b>IV.- Que ninguno de los</b></p>

<p>prioritario el interés superior del menor y el respeto de sus derechos fundamentales.</p> <p>Los trámites y gestiones relativos a la adopción deberán realizarse en forma personal por el que pretende adoptar, y no podrá delegar esta obligación a un tercero.</p>	<p><b>adoptantes haya sido sentenciado o se encuentre sujeto a proceso por delitos que atenten contra la familia, por delitos sexuales o delitos contra la salud.</b></p> <p>En la adopción siempre será prioritario el interés superior del menor y el respeto de sus derechos fundamentales.</p> <p>Los trámites y gestiones relativos a la adopción deberán realizarse en forma personal por el que pretende adoptar, y no podrá delegar esta obligación a un tercero.</p>
---	---

Ante lo esbozado, considero necesario plantear la necesidad de que en Guerrero se legisle sobre esta materia tan importante, puesto de que, si no sucede, no habrá ningún progreso en normas significativas sin las adecuaciones de sus leyes.

Es por ello, que someto a la consideración de esta soberanía Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN AL ARTÍCULO 555 FRACCION IV DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NUMERO 358.**

**Primero.** Se Reforma y Adiciona al artículo 555 Fracción IV, del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Numero 358, para quedar como sigue:

Artículo 555.- Las personas mayores de treinta años, en pleno ejercicio de sus derechos, podrán adoptar a un menor o a un incapacitado, aun cuando fuere mayor de edad, siempre que el adoptante tenga diecisiete años más que el adoptado y que acredite:

I.- Que tiene una solvencia económica estable, para proveer a la subsistencia y educación del infante, como hijo propio según las circunstancias de la persona que se trate de adoptar;

II.- Que la adopción será benéfica para la persona que trata de adoptarse;

III.- Que es persona con una conducta aceptable;

**IV.- Que ninguno de los adoptantes haya sido sentenciado o se encuentre sujeto a proceso por delitos que atenten contra la familia, por delitos sexuales o delitos contra la salud.**

En la adopción siempre será prioritario el interés superior del menor y el respeto de sus derechos fundamentales.

Los trámites y gestiones relativos a la adopción deberán realizarse en forma personal por el que pretende adoptar, y no podrá delegar esta obligación a un tercero.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** - Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en la página web y en el canal de televisión oficial del Congreso del Estado.

**Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los 19 días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós.**

### ATENTAMENTE

**DIPUTADA JESSICA IVETTE ALEJO RAYO**

### FUENTES CONSULTADAS

- Congreso de la Unión (2022). La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Corte Interamericana de Derechos Humanos.

- Congreso del Estado de Guerrero (2022). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- Congreso de la Unión (2022). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Convención sobre los Derechos del Niño.

- Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358.

### ANTECEDENTES

- Jurisprudencia del interés del menor.

- Tesis aislada CXLI/2007 sustentada por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVI, julio de dos mil siete, página 265, con número de registro IUS 172,003.

### La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Gracias, diputada.

Esta presidencia turna la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del punto número tres del Orden del Día, solicitó al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dé lectura al oficio asignado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

### El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Con mucho gusto, diputada presidenta.

Asunto: Se solicita se enliste iniciativa.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de agosto de 2022.

Ciudadana diputada Flor Añorve Ocampo.  
Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.  
Presente.

El que suscribe diputado Alfredo Sánchez Esquivel, en mi carácter de presidente de la Junta de Coordinación Política e integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con el respeto debido expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 23 fracción I y 76 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, solicito incluir en el Orden del Día de la siguiente sesión la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se agrega la fracción XXXV al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Atentamente.  
Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

Servida, diputada presidenta.

*Versión Íntegra*

Asunto: Se presenta iniciativa con proyecto de decreto.

Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Alfredo Sánchez Esquivel, presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, nos permitimos presentar a esta Soberanía Popular, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXXV al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos humanos son atribuciones inherentes a la dignidad humana superiores al poder del Estado. La dignidad de la persona humana es el origen, la esencia y fin de todos los derechos humanos u otros derechos necesarios para que los individuos desarrollen íntegramente su personalidad; reconoce una calidad única y excepcional a todo ser humano que deber ser respetada y protegida íntegramente sin excepción alguna. Los derechos humanos son universales en tanto son inherentes a todas las personas y concierne a la comunidad internacional en su totalidad.

La discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas. Ésta se genera en los usos y las prácticas sociales entre las personas y con las autoridades, en ocasiones de manera no consciente. Por ello, es importante conocer a qué se refiere para evitar discriminar y saber a dónde recurrir en caso de ser discriminado.

Se entenderá por discriminación, según establece la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no se objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos; el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género,

la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También se entenderá como discriminación la homofobia, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, la segregación racial, el antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Discriminar quiere decir dar un trato distinto a las personas que en esencia son iguales y gozan de los mismos derechos; ese trato distinto genera una desventaja o restringe un derecho a quien lo recibe.

Todas las personas poder ser objeto de discriminación; sin embargo, aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o desventaja, ya sea por una circunstancia social o personal, son quienes la padecen en mayor medida.

La discriminación se origina en las distintas relaciones sociales, muchas veces desde las familias, a través de la formación de estereotipos y prejuicios.

Un estereotipo es una imagen o idea comúnmente aceptada, con base en la que se atribuyen características determinadas a cierto grupo o tipo de personas, que lleva a considerar a todos sus integrantes o a todas ellas como portadoras del mismo tipo de características, sin que dicha atribución obedezca a un análisis objetivo y concreto de las características específicas de la persona de que se trate.

Un prejuicio se forma al juzgar a una persona con antelación, es decir, prejuizarla, emitir una opinión o juicio –generalmente desfavorable– sobre una persona a la que no se conoce, a partir de cualquier característica o motivo superficial. Los prejuicios son una forma de juzgar lo distinto a nosotros sin conocerlo, considerando lo diferente como malo, erróneo, inaceptable o inadecuado.

A partir de los estereotipos y los prejuicios, resultado de la incomprensión, el temor, el rechazo y la falta de respeto a las diferencias, se genera la intolerancia.

Se suele rechazar, juzgar, evitar, excluir, negar, desconocer o, incluso, eliminar y suprimir con base en estos motivos.

La intolerancia imposibilita la convivencia en armonía entre los distintos grupos y personas, y lo que debemos buscar en función de la igualdad y la paz social es precisamente la convivencia armónica de todas las diferencias; es decir, la tolerancia.

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que no es justificable distinguir, excluir o tratar como inferior a persona alguna, si no existe un fundamento razonable para ello.

El derecho a la no discriminación es una norma común en los principales tratados de derechos humanos, así como en las constituciones de los Estados; se le considera un derecho que va más allá de lo jurídico, cuya función es que todas las personas puedan gozar de todos sus derechos humanos en condiciones de igualdad, pues cada vez que un derecho se vulnera se acompaña de la violación de al menos otro derecho humano.

#### CONSIDERANDOS

I.- Qué, como representantes populares de los distintos sectores sociales, sabemos que en los hechos existen personas que han sufrido discriminación por pertenecer a ciertos grupos vulnerables y que a los mismos les asisten ciertos derechos como Ciudadanas y Ciudadanos de esta nación, los cuales están amparados por nuestra Carta Magna y que en su artículo 1º establece lo siguiente:

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Cocoyoc.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar,

sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

II.- Que el artículo 12 de la Ley para prevenir, combatir y eliminar la discriminación en el Estado de Guerrero establece:

“Artículo 12. Cada uno de los poderes públicos estatales y municipales, organismos autónomos y particulares están obligados a realizar las medidas de inclusión y de la nivelación y acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona de la igualdad y el derecho a la no discriminación”.

III.- Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 establece que las Comisiones para el desempeño de sus funciones tendrán atribuciones, mismas que se encuentran comprendidas en el artículo 174. Donde además se indica que las Comisiones podrán resolver por sí mismas los asuntos cuya naturaleza y trascendencia así lo requieran; y que dichas Comisiones continuarán funcionando para el despacho de sus asuntos, durante los recesos del Congreso.

IV.- Que conforme a sus atribuciones y obligaciones las Comisiones se dividen en Ordinarias y Especiales.

V.- Por lo que este Poder Legislativo, como órgano colegiado en sus Comisiones Ordinarias debe representar a todos los sectores que conforman a nuestro Estado de Guerrero. Todas las voces deben ser escuchadas porque en eso estriba la razón “ser”, la esencia de una Institución fundamental de un Estado Democrático como el nuestro.

Hoy en día, la promoción y la defensa de los derechos humanos es obligación que a toda autoridad nos mandata nuestra Carta Magna. Por esta razón no podemos ser omisos en velar por los derechos humanos de un sector de la población que ha sufrido discriminación por mucho tiempo.

Es nuestro deber garantizar que en el Congreso del Estado de Guerrero las personas pertenecientes a la comunidad LGTTTBQ+, cuenten con una Comisión Ordinaria que atienda todos aquellos asuntos relativos a la misma.

Con acciones como estas estaremos dando pasos acertados en favor de las Ciudadanas y Ciudadanos que, en igualdad de circunstancias puedan ejercer sus

derechos, es ahí donde estriba la progresividad de los derechos humanos de las y los Mexicanos.

VI.- Que por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta que el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, señala cuales son las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado; por tal razón, mediante la presente iniciativa de decreto, se propone agregar una fracción a dicho artículo para quedar como a continuación se demuestra.

Artículo 195. Las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado serán:

...

XXXV. De la Diversidad Sexual.

En razón de lo anterior y en respuesta al oficio de fecha 20 de julio del presente año, que me fuere girado por el diputado Héctor Fernando Agüero García, bajo el derecho de representación de la acción afirmativa que ostenta, solicita que en mi carácter de presidente de la Junta de Coordinación Política, la creación de una Comisión Ordinaria de la Diversidad Sexual, para que las personas que pertenecen a la comunidad LGTTTIQ+, tengan un espacio político y legislativo que atienda sus necesidades.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a esta alta representación popular, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 195 y se adiciona la fracción XXXV a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo Único.- Se adiciona la fracción XXXV al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, para quedar como sigue:

Artículo 195	
Como se encuentra	Como se propone
Artículo 195.- Las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado serán: I. De Asuntos Políticos y Gobernación; II. ... ...	Artículo 195. Las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado serán: I. De asuntos Políticos y Gobernación; II. ... ...

XXXV. De Minería.	XXXIV. ... XXXV. De la Diversidad Sexual.
-------------------	--

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Tercer. Publíquese el presente decreto a la gaceta, así como en la página y en el canal de televisión oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente  
Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de Agosto de 2022.

**La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:**

Gracias diputado secretario.

Esta presidencia turna la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del punto número tres del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Badillo Escamilla, dé lectura al oficio signado por el diputado Héctor Fernando Agüero García.

**El secretario Joaquín Badillo Escamilla:**

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Se solicita se enliste iniciativa.

Diputada Flor Añorve Ocampo,  
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso  
Del Estado de Guerrero.  
Presente.

El que suscribe diputado Héctor Fernando Agüero García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, con el respeto debido expongo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 23 fracción I y 76 todos de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero número 231, solicito incluir en el Orden del Día de la siguiente sesión la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se agrega la fracción XIII al artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Atentamente.

Diputado Héctor Fernando Agüero García.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de agosto de 2022.

Servida, diputada presidenta.

### *Versión íntegra*

DIPUTADA FLOR AÑORVE OCAMPO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE GUERRERO.

El suscrito Diputado HÉCTOR FERNANDO AGÜERO GARCÍA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Regeneración Nacional (MORENA), de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se agrega la fracción XIII, al artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Todas las personas de todas las edades, de todas las culturas, de todo el mundo, somos idénticas porque tenemos la misma dignidad humana y gozamos de los mismos derechos humanos.

Al mismo tiempo, todos los hombres y todas las mujeres, de todas las edades, de todas las culturas, de todo el mundo, tenemos una identidad propia, personal e irrepetible, que nos hace ser diferentes, diversos y nos lleva a tener deseos e intereses distintos.

La diversidad y el respeto son valores que en los últimos años han sido reconocidos como resultado de la necesidad de una mejor comprensión de las relaciones entre las personas y los grupos.

SEGUNDO. La intolerancia tiene como fundamento el rechazo a todo aquello que se considere diferente y con

este argumento se justifica la discriminación. Una persona intolerante no acepta la pluralidad como marco de convivencia porque no reconoce ni se da cuenta de que en la diversidad se encuentra la posibilidad de enriquecimiento personal y social de todas las esferas personales y sociales.

La discriminación que se comete en contra de las personas por sus identidades sexuales es conocida como homofobia.

Es decir, la homofobia son todos los actos que limitan el acceso, goce o ejercicio de los derechos humanos relacionadas con estos grupos hasta los actos de violencia.

Todas las personas somos víctimas de actos de discriminación en algunas ocasiones y comentemos actos de discriminación en otras. Nosotras y nosotros tenemos el poder de hacer que esto cambie. El artículo primero de la Constitución nos protege a todas y todos los ciudadanos contra la discriminación.

TERCERO. La manera como vivimos nuestro deseo sexual está vinculada con lo que somos, no es algo rígido ni permanente a lo largo de nuestra vida, es algo dinámico y cambiante, de la misma manera que nos transformamos nosotras y nosotros mismos.

Cuando hablamos de identidades sexuales consideramos que estas se conforman con tres dimensiones:

La identidad de género; si nosotros/as sentimos que somos hombres o mujeres.

La orientación sexual; si nos sentimos atraídos sexualmente hacia los hombres, las mujeres o ambos:

La identidad política: si nos identificamos públicamente como heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales, etcétera. Por supuesto estas tres dimensiones nos permiten hacer una serie de combinaciones que cambian a lo largo de la historia de vida de la persona. No hay modelos fijos ni una relación de causa efecto entre las tres.

Encontramos así- una diversidad de actuaciones del ser mujer, del ser hombre, del relacionarse amorosamente del ser homosexual, del ser heterosexual, del ser bisexual, del ser transexual, y como consecuencia; una diversidad infinita de la combinación de la interpretación de vivir las tres dimensiones. De la misma manera, tenemos entonces que las distintas personas nombran de diferente manera sus propias identidades.

CUARTO. Como Ciudadanas y Ciudadanos de este País y de este Estado, gozamos de los mismos derechos establecidos en la Constitución Federal que en su artículo 1º señala lo siguiente:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicanos sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de ciudadanos”.

Por otra parte, la Constitución Política del Estado Guerrero a su vez señala al respecto lo siguiente:

“Artículo 2. En el Estado de Guerrero la dignidad es la base de los derechos humanos, individuales y colectivos de la persona.

Son valores superiores del orden jurídico, político y social la libertad, la igualdad, la justicia social, la solidaridad, el pluralismo democrático e ideológico, el laicismo, el respeto a la diversidad y el respeto a la vida en todas sus manifestaciones.

Son deberes fundamentales del Estado promover el progreso social y económico, individual o colectivo, el desarrollo sustentable, la seguridad y la paz social, y el acceso de todos los guerrerenses en los asuntos políticos y en la cultura, atendiendo en todo momento al principio de equidad”.

“Artículo 3. En el Estado de Guerrero toda persona gozará de los derechos humanos y las garantías reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los instrumentos intencionales incorporados al orden jurídico mexicano”.

“Artículo 4. Los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculan a todos los poderes públicos.

Todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger, garantizar y defender los derechos humanos, atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y máxima protección.

En la interpretación y aplicación de las normas relativas a derechos humanos las autoridades, en el ámbito de sus competencias, atenderán al sentido más favorable para las personas y conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano”.

“Artículo 5. En el Estado de Guerrero toda persona, individual o colectiva, es titular de derechos humanos, y se reconocen como mínimo los siguientes:

...

VIII. De igualdad y no discriminación, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, género, edad, discapacidades, condiciones de salud, estado civil, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas;

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establece en su artículo 59, la vigilancia de la administración municipal se distribuirá entre los regidores, conforme a los siguientes ramos:

- I. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- II. De Educación y Juventud;
- III. De Comercio y Abasto Popular;
- IV. De Salud Pública y Asistencia Social;
- V. De Desarrollo Rural;
- VI. De Equidad y Género;



VII. De Atención y Participación Social de Migrantes;

VIII. De Medio Ambiente y Recursos Naturales;

IX. De los Asuntos Indígenas y Afromexicanos;

X. De Fomento al Empleo;

XI. De Cultura, Recreación y Espectáculos, y

XII. De los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Como es de observarse, no se encuentra regulado el ramo o tema de la Diversidad Sexual, lo que a nuestro parecer violenta nuestro derecho a ser atendidos, visibilizados en nuestras necesidades y problemáticas específicas que como Comunidad LGTBTTQI+ enfrentamos día con día.

Como Ciudadanas y Ciudadanos en igualdad de condiciones y derechos, por así estar regulado en nuestro marco normativo, vemos necesario que los Ayuntamientos, en su ley que los rige, contemple dentro de sus facultades, atender el ramo o tema relativo a la Diversidad Sexual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a esa alta representación popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se agrega la fracción XIII al artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 59.- La vigilancia de la administración municipal se distribuirá entre los regidores, conforme a los siguientes ramos:

...

X. De la Diversidad Sexual.

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente

Diputado Héctor Fernando Agüero García.

**La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:**

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia turna la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

## INTERVENCIONES

En desahogo del punto número cuatro del Orden del Día, Intervenciones, inciso “a”, se concede el uso de la palabra, al diputado Andrés Guevara Cárdenas, hasta por un tiempo de diez minutos.

**El diputado Andrés Guevara Cárdenas:**

Con su venia Diputada Presidenta.

Estimadas compañeras y compañeros Diputados.

Distinguidos representantes de los diferentes medios de comunicación.

El pasado miércoles 3 de agosto, a las 13:35 hora local, en medio de las labores de excavación, se produjo el derrumbe de un túnel, que ocasionó una inundación de tres pozos de la mina “El Pinabete”, propiedad de la empresa Minera Río Sabinas SA de CV.

Los mineros se encontraban en un nivel de entre 50 y 60 metros de profundidad, en una cavidad de tres pozos interconectados, que en total alcanzan 80 metros bajo tierra.

Hoy a 8 días de intensas labores de rescate con la participación de la Defensa Nacional, quien de

inmediato aplicó el plan DN-III y con la participación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) y además del IMSS, entre otras dependencias de los tres niveles de gobierno, lamentablemente no han podido rescatar a esos 10 trabajadores mineros.

Sabemos que en la producción de carbón en el norte de nuestro país, están siendo explotadas por pequeñas empresas que tienen “serias” deficiencias de sus protocolos y medidas seguridad para sus trabajadores y que han estado expuesto a múltiples accidentes lo largo de la historia en nuestro país.

La CAMIMEX (Cámara Minera de México), reporta en su informe que la seguridad es uno de sus principales valores y ejes de acción de la minería, en la cual se generan múltiples acciones para crear una cultura de la prevención y en su informe reciente marca con precisión una reducción de la tasa de accidentabilidad; es decir, una tasa de incidencia del 1.01 por cada 100 trabajadores.

En Guerrero, no tenemos minas productoras de carbón, pero si tenemos cuatro mineras en operación, con extracción de minerales metálicos. Estas empresas están generando importantes fuentes de empleo, alrededor de 4500 empleos directos y cerca de 6000 mil empleos indirectos, lo que implica una comunidad laboral de al menos 10,500 trabajadores en actividad directa con la minería.

Ellos trabajan cotidianamente con normas y certificaciones de seguridad, tanto por la legislación mexicana como por los estándares internacionales del propio sector, que ha evolucionado para buscar una cultura de seguridad industrial, lo cual es loable reconocer.

Sin embargo, recalco desde esta tribuna del pueblo de Guerrero, que la seguridad de los ambientes laborales es una prioridad, tenemos la obligación quienes formamos parte de un poder público y somos servidores, el de buscar asegurar que los trabajadores mineros y de todas las industrias laboren con seguridad, que estén completamente capacitados y puedan tomarse el tiempo para seguir las mejores prácticas de seguridad; que pueden prevenir sobre todo los accidentes mortales.

En este caso particular de nuestro Estado de Guerrero y como Presidente de la Comisión de Minería manifiesto que la seguridad de la industria recae en todos los involucrados, a su vez invito desde esta tribuna a los directivos y miembros de los corporativos que dirigen a las empresas mineras de los filios de la empresa

Equinoxgold, a Media Luna de Torex Gold, a Capela de Peñoles y a Campo Morado de Alta Ley , que desarrollen todos los mecanismos y protocolos para no tener un accidente en nuestro Estado, les recuerdo que ningún accidente por pequeño o grande debe suceder y menos las familias y las comunidades mineras lo deben lamentar.

A los sindicatos, que tienen entre otras funciones, la de procurar los derechos de sus compañeros, a cuidar que todas y todos los trabajadores, que salgan y regresen seguros y a salvo a sus casas. Para esto es necesario alzar la voz cuando las condiciones de trabajo sean precarias y sobre todo no hacer una actividad o una tarea, si no es seguro.

Ninguna onza del mineral máspreciado puede valer y reemplazar los daños de una trabajadora o trabajador, que además es miembro de una familia.

De igual manera, mi invitación a los titulares de las instituciones y dependencias del poder ejecutivo, encargadas de normar, supervisar y vigilar a las empresas y en especial a las relacionadas con la minería, a que realicen los recorridos y supervisiones de manera responsable.

Esto para poder salvaguardar a nuestros paisanos y paisanas que laboran arduamente para explotar los minerales que nuestro territorio tiene.

En este ámbito en particular a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Secretaría de Salud, a la SEFODECO, así como a los organismos de los tres niveles de gobierno que tienen esas funciones y competencias para hacer recorrido, que se empleen sin negligencia, con cabalidad y sin corrupción.

Lamentamos ese accidente en Coahuila, lamentamos que aún no se hallan rescatado a los 10 mineros, y mantenemos la luz de la esperanza para que se encuentren pronto y con vida, y que muy pronto regresen a casa con sus familiares. Hoy tenemos un gobierno federal, que está haciendo las tareas en sitio, buscando con todos los medios y recursos técnicos y humanos la forma de rescatar a los mineros.

Hoy tenemos un líder que no simula, como en los viejos tiempos, el trabajo en el servicio público es de 24/7, tenemos el ejemplo de nuestro presidente de la República y lo demuestra en territorio todos los días.

Es cuanto diputada Presidenta.

**La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:**

Gracias, diputado.

Sólo pedirle que por favor, nos pueda mandar su intervención para que se pueda insertar en el Diario de los Debates de manera íntegra por las fallas de conexión que tuvo.

**El diputado Andrés Guevara Cárdenas:**

Enseguida, diputada presidenta.

La hacemos llegar.

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez (a las 12:28 horas):**

Gracias.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausura, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12 horas con 28 minutos del día miércoles 10 de agosto del 2022, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes

de la Comisión Permanente para el día miércoles 17 de agosto del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel  
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández  
Partido del Trabajo

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier  
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga